



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 129 JUL 2021.

Referencia: 110014003081-2020-00188-00.

Téngase en cuenta que la demandada RUTH ANGELICA DIAZ MOLINA, se notificó de manera personal de conformidad al acta de notificación personal (fl.71 cdno.1), quien dentro del término de traslado no se pronunció de manera expresa sobre los hechos ni pretensiones de la demanda, así como tampoco propuso excepción alguna.

De otro lado, frente a la solicitud allegada por la parte actora en el asunto (fl.57 cdno.1), el Despacho ordena el emplazamiento del demandado JAIME HERNANDO GARAVITO TORRES, en los términos previstos en los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso.

Procédase por secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, para lo cual deberá dejar constancia del emplazamiento surtido.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ
(1 de 1)

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 50 del 180 JUL 2021 fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

OABA